| ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN | Versión: 2 \| pág. 1 |
|---|---|
| | Fecha:24-06-2024 |

| 1. GENERALIDADES | |
|---|---|
| **Fecha de Elaboración del Estudio:** | AGOSTO 2024 |
| **Proceso de Selección:** | DIRECTO |
| **Naturaleza** | PRESTACION DE SERVICIOS |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Municipal Para El Deporte Y La Recreación De Madrid es una entidad pública descentralizada, que garantiza espacios de participación en procesos de fomento, iniciación, formación, práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo a mejorar el desarrollo integral del individuo y calidad de vida de los habitantes del municipio.

Mediante el acuerdo municipal 017 de 1999 expedido por el Concejo Municipal De Madrid, se creó el Instituto Municipal Para El Deporte Y La Recreación De Madrid Cundinamarca "IDRM" establecimiento público de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del sistema nacional de deportes para ejecutar planes nacionales, departamentales y municipales relacionado al deporte y la recreación .

Frente a lo anterior, su principal labor es brindar espacios de recreación y aprovechamiento del tiempo libre los cuales contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio de Madrid, esta labor es refrendada por la Ley 181 de 1995, "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*" dicho esto, en sus articulado establece lo siguiente:

*"ARTÍCULO 3o. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores*
*2o. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.*
*3o. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.*
*4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.*
*5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.*
*6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.*
*7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia..."*

Por otro lado, el artículo 4 de la ley en mención establece que *"El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los siguientes principios:*

*Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.*

*Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.*

*Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria..."*

Como base a lo anterior, El Instituto Municipal para El Deporte y La Recreación De Madrid y con el fin de dar cumplimiento a los programas plasmado en el plan de desarrollo "COSECHANDO CON AMOR POR MADRID 2024-2028" con su proyecto denominado *Formación , promoción y preparación de deportistas en las diferentes instancias de competición del deporte 2024 - 2028 en el municipio de Madrid, Cundinamarca*, busca cumplir con todas y cada una de la metas establecidas en él, para esto, la META 44 Beneficiar a 13.000 deportistas entre los 3 y 17 años inscritos en el programa de escuelas de formación deportiva.

Las Escuelas deportivas, como primer escaño del sistema nacional del deporte, son centros de iniciación, formación deportiva y/o de especialización deportiva y/o de perfeccionamiento deportivo, desarrollan programas pedagógicos y metodológicos en diferentes deportes y/o modalidades deportivas y/o por tipos de discapacidad. Tienen como finalidad el desarrollo físico, motriz, cognitivo, afectivo, psicológico y social de la población que participa en estas, principalmente de niños, niñas, adolescentes.

Así las cosas y de acuerdo a la necesidad del instituto, se ha evidenciado la necesidad de contar con una persona de forma temporal para que realice un apoyo a la gestión como formador de natación, para que realice actividades que vayan encaminado al cumplimiento de las necesidades de la población beneficiaria, así mismo, desarrolle con responsabilidad el objeto contractual y las obligaciones descritas en el presente estudio. Dicha contratación obedece que dentro del IDRM no existe un personal dentro de la planta para ejecutar las necesidades solicitadas por la entidad.

Dicha contratación obedece que dentro del IDRM no existe un personal dentro de la planta para ejecutar las necesidades solicitadas por la entidad.

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

De esta forma, en el presente documento se justifica de manera previa las razones para la presente contratación de servicios, puesto que son estrictamente necesarios y temporales para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la entidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

| | |
|---|---|
| **Factores de Selección:** | Idoneidad y Experiencia |

## *3. FUNDAMENTOS JURIDICOS*

**Modalidad de Selección de Contratista: DIRECTA**

**Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:**

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. que al tenor establece; *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

## *4. DESCRIPCION CONTRACTUAL*

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR EN NATACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID.** |

**Línea del plan de adquisiciones: 210**

**Clasificación UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | 1 nivel | 2 nivel | 3 nivel | 4 nivel |
|---|---|---|---|---|
| | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL | 80000000 | 80110000 | 80111700 | 80111701 |

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, sesión, cronograma y metodología de trabajo según lineamientos establecidos por el IDRM.
2. Planificar, organizar y desarrollar un desafío de habilidades y un festival de la disciplina a cargo en donde se especifique día, lugar y hora en que se realizarán.
3. Cumplir con mínimo trece (13) Sesiones semanales de clase en los escenarios y lugares establecidos según orientaciones dadas por el supervisor del contrato.
4. Realizar tres (03) test pedagógico al inicio, mitad y final del contrato de control del proceso de entrenamiento con los niños inscritos en la escuela de formación del deporte asignado.
5. Velar por la integridad, comportamiento y disciplina de los integrantes de la escuela durante las prácticas deportivas y las participaciones fortaleciendo los valores y proyectando la buena imagen del instituto.
6. Sistematizar y entregar de forma mensual, fichas de inscripción, lista de asistencia, lista de beneficiarios, evaluaciones e informes de actividades del programa de escuelas de formación de acuerdo al formato establecido por el instituto.
7. Velar por el adecuado uso de los implementos utilizados en el desarrollo de las actividades del instituto, así mismo, el formador será responsable de la pérdida o daño intencional de los elementos entregados de acuerdo a las especificaciones entregadas.
8. Participar de inducciones, capacitaciones, talleres o reuniones informativas planteadas desde el área y los diferentes programas liderados por el IDRM.
9. Realizar entrega de la información insumo para la elaboración y rendición del informe mensual sobre el avance de las diferentes actividades, cobertura, proyectos y programas a cargo de la coordinación según los formatos suministrados.
10. Garantizar la atención de la población, manteniendo una cobertura mínima de veinte (20) beneficiarios, cumpliendo con el cronograma y metodología de trabajo.
11. Garantizar la atención de la población adulta como mínimo a un grupo, manteniendo una cobertura mínima de veinte (20) beneficiarios, cumpliendo con el cronograma y metodología de trabajo.
12. Recibir la implementación que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual, garantizando la utilización y el uso adecuado en cada una en las actividades de las escuelas de formación deportiva del IDRM.
13. Apoyar a las actividades Deportivas, Recreativas y de Aprovechamiento del Tiempo Libre planeadas por el IDRM y la Administración Municipal, para el desarrollo de proyectos y programas de beneficio comunitario; así como promover y divulgar el uso de la bicicleta siendo agentes multiplicadores de cultura ciudadana
14. Apoyar en la divulgación de actividades del IDRM y administración Municipal
15. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

**1)** Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
**2)** Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
**3)** Colaborar con el instituto, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
**4)** No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
**5)** Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
**6)** Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
**7)** Mantener vigentes las condiciones del contrato, garantizando la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).
**8)** Acatar las observaciones y correcciones del supervisor del contrato, e informar cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
**9)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario)
**10)** Abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
**11)** Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la normatividad vigente.

**12)** Participar en los procesos de socialización, apropiación de los conocimientos inherentes y relacionados con el MPGI.
**13)** Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP.
**14)** Cumplir con las políticas de Seguridad de la Información que hacen parte integral del Sistema Integrado de Gestión –SIG de la entidad.
**15)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y bases de datos que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar el tratamiento de datos personales y la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
**16)** Abstenerse de instalar o utilizar algún software sin la autorización previa y escrita, en el evento en que, para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos. Así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
**17)** Ceder el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista o, si ello no fuere posible, renunciar a su ejecución.
**18)** Presentar informe de gestión mensual donde se exponga dentro de los formatos avalados por EL INSTITUTO, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y en el que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las mismas.
**19)** Cumplir con los procedimientos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo -SST, adoptados por el INSTITUTO.
**20)** Realizar la desafiliación a ARL, inmediatamente termine el vínculo contractual con EL INSTITUTO
**21)** Cumplir con los requisitos establecidos del sistema de gestión de calidad del Instituto.

**OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:**

En virtud del contrato EL INSTITUTO se obliga a:

**1)** Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
**2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
**3)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es por la suma **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 8.752.333)**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS, SIN SOBRE PASAR EL 24 DE DICIEMBRE DE 2024.**, contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

**FORMA DE PAGO:** Se realizarán Cuatro (04) pagos mensuales por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.875.500) y un último pago por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.250.333), previó informe de gestión y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado.

Nota 1: De conformidad con el Estatuto de Rentas del Municipio de Madrid se descontará en los pagos generados el valor de las estampillas que se causen con la suscripción del contrato.
Nota 2: Para el último pago será necesario presentar el informe final de ejecución por parte del contratista junto con los documentos elaborados en el marco de la ejecución del contrato.
Nota 3: EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual.
Nota 4: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Instituto no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del instituto.

| ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN | Versión: 2 | pág. 5 |
|---|---|---|
| | Fecha:24-06-2024 | |

**LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:**
*MUNICIPIO DE MADRID*

**SUPERVISIÓN:**
**Nombre:** GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES
**Cargo:** DIRECTOR DEL IDRM

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del instituto, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

## *5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

| | | |
|---|---|---|
| **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)** | **No. 2024000326** | **$ 8.752.333** |

## *6. GARANTÍAS*

**ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS**

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y por el valor destinado a la contratación del servicio, la administración municipal no exige el amparo de riesgo porque el servicio se paga una vez realizada la prestación del servicio, en caso de no existir el cumplimiento y la calidad del mismo, no se efectuara el pago correspondiente, por lo anterior NO se hace necesario amparar los riesgos.

## *7. BANCO DE PROYECTOS*

| | |
|---|---|
| **SECTOR:** | **DEPORTE Y RECREACIÓN** |
| **PROGRAMA:** | **FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ** |
| **PROYECTO:** | **2024254300052 APOYO , FOMENTO Y PARTICIPACIÓN EN DEPORTE Y RECREACIÓN COSECHANDO HABITOS SALUDABLES 2024 - 2028 EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA** |
| **META:** | **BENEFICIAR A 13.000 DEPORTISTAS ENTRE LOS 3 Y 17 AÑOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA.** |

## *8. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR EL INSTITUTO*

**Idoneidad y Experiencia:**

| IDONEIDAD | |
|---|---|
| aprobación mínima de noveno (09) semestre | en carrera en licenciatura y/o área del deporte |

| EXPERIENCIA | Objeto de Experiencia | Meses y/o Años |
|---|---|---|
| RELACIONADA | en temas relacionado en el área de deporte (natación) | 18 meses |

## *9. ANALISIS DEL SECTOR*

**IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto

de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.
La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista

**ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el instituto (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

| NUMERO DEL PROCESO | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR MENSUAL |
|---|---|---|
| *CPS-224- 2023* | *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DEL PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION EN LA DISCIPLINA Y/O AREA DE NATACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID* | *$ 1.769.432* |
| *CPS-076-2022* | *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DE NATACION DEL PROGRAMA ADA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID "IDRM"* | *$ 1.418.310* |

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así como lo previsto en la política de administración de riesgos de la Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca, se incluye en el documento anexo al presente Estudio Previo el análisis que permite tipificar, estimar y asignar aquellos riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato a celebrar, en concordancia con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, publicados en la página www.combiacompra.gov.co.
De acuerdo con la asignación de riesgos contemplada en el anexo análisis de riesgos anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el instituto no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.
VER ANEXO FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS.

***10. FIRMAS AUTORIZADAS:***

**Firma responsable:**
**Líder de la Necesidad de Contratación**
**Nombre: GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES**
**Cargo: DIRECTOR DEL IDRM**
**Elaboro: Abg Juan Sebastian Piñeros Moreno**

**ANEXO 1:**
**ANÁLISIS DE RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN**

**1.1. Identificación, valoración y clasificación de riesgos clasificación de riesgos**

Para la clasificación de los riesgos en el presente proceso se utiliza la establecida en el documento CONPES 3714, como sigue:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También pueden presentarse por fallas en la manera en que se relacionen entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se cuentas plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previstas por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.
Evaluación de Probabilidad del Riesgo

La probabilidad del riesgo se evaluará con base en las siguientes categorías:

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| Probabilidad de ocurrencia | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente ocurra) | 4 |
| | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

**1.2. Evaluación del Impacto del Riesgo**
El impacto de riesgo se evaluará con base en las siguientes categorías:

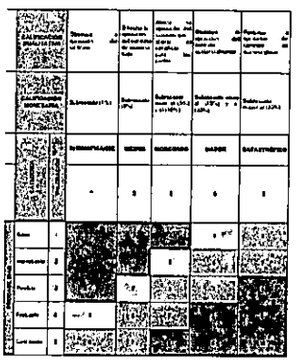
| | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | Mínimo: consulta ambiental no requerida | Bajo: Requiere consulta ambiental sin afectar el medio ambiente | Medio: Requiere consulta ambiental con afectación leve del medio ambiente | Mayor: Requiere consulta ambiental con afectación grave del medio ambiente | Catastrófico: Requiere consulta ambiental con afectación muy grave del medio ambiente |
| CALIFICACIÓN CUANTITATIVA | Las consecuencias son insignificantes. Nula o casi nula afectación | Las consecuencias son moderadas. Afectación leve del medio ambiente | Genera daños controlados en el corto plazo. Afectación media del medio ambiente (cercano a 1 año) | Genera daños graves a mediano plazo. Afectación importante del medio ambiente (cercano a 3 años) | Genera daños muy graves a largo plazo. Afectación grave del medio ambiente (cercano a 5 años) |





| | PROBABILIDAD | IMPACTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | 5 | 5 | 3 | 4 | 8 |

**1.3. Valoración de riesgos**
La valoración de los riesgos se realizará con la siguiente matriz:



**1.4. Categorización de riesgos**
Los riesgos se categorizarán mediante la siguiente tabla:

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| | Riesgo Extremo |
| | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| | Riesgo bajo |

**1.5. Tratamiento de riesgos**
El tratamiento del riesgo se establece con base en los criterios indicados en la siguiente tabla:

| Categoría | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| Categoría Valoración | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |





| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Raro | 1 | [illegible] | [illegible] | Observar | Mitigar / Transferir | Mitigar / Transferir |
| Improbable | 2 | [illegible] | Observar | Mitigar / Transferir | Mitigar / Transferir | Evitar |
| Posible | 3 | Observar | Mitigar / Transferir | Mitigar / Transferir | Evitar | Evitar |
| Probable | 4 | Mitigar / Transferir | Mitigar / Transferir | Evitar | Evitar | [illegible] |
| Casi cierto | 5 | Mitigar / Transferir | Evitar | Evitar | [illegible] | [illegible] |

Aceptar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de muy bajo nivel en su incidencia en la ejecución del proyecto. Al aceptar el riesgo el responsable asignado asume las consecuencias con su propio patrimonio.

Observar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel bajo en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado mantendrá un seguimiento a dicho riesgo para que en caso que su comportamiento se vuelva más relevante realice las modificaciones del caso e incorpore respuestas acordes con la nueva condición de riesgo. En caso de materialización del riesgo el responsable asignado asume con su propio patrimonio las posibles consecuencias.

Mitigar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso, que permitan atenuar el riesgo llevando sus consecuencias a niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Transferir: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso que permitan transferir el riesgo, de tal manera que el riesgo residual se encuentre en niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Evitar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel alto en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá alternativas que eviten que los eventos descritos en el registro de riesgos se puedan presentar, evaluando las actividades que generan estos riesgos e incorporando procesos, procedimientos, niveles de control que permitan evitar que dicha condición se presente en la ejecución del proyecto.

Inviable: Corresponde a un tratamiento para un riesgo con un nivel de incidencia en la ejecución del proyecto tan alto, indicando que el riesgo excede un nivel razonable de tolerancia al riesgo del responsable asignado del riesgo y por lo tanto las condiciones en que se encuentra planteada la actividad que lleva a la inviabilidad dicha reformularlas. En este caso se deberán revisar las fuentes que generan el riesgo inviable y modificarlas para darle viabilidad al proyecto. En caso de no ser posible el proyecto será definitivamente inviable.

**1.6. Frecuencia con que se realizará el monitoreo a los riesgos.**

El responsable de la gestión de riesgos deberá aplicar la frecuencia de seguimiento a cada riesgo de conformidad con la urgencia de cada riesgo que es la relación entre el nivel de riesgo y la velocidad y capacidad de respuesta al riesgo, de tal forma que si el nivel de riesgo es muy alto pero la velocidad y capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy baja, el nivel de urgencia del riesgo es alto y la frecuencia de seguimiento deberá ser mayor. Por el contrario, si la capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy alta y el nivel de riesgo es muy bajo la frecuencia de seguimiento podrá ser menor.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Bajo | Medio | Alto |
| Tipo | Frecuencia de Seguimiento muy Bajo | Frecuencia de seguimiento bajo | Frecuencia de seguimiento media | Frecuencia de seguimiento alta |
| | Frecuencia de seguimiento baja | Frecuencia de seguimiento baja | Frecuencia de seguimiento alta | Frecuencia de seguimiento muy alta |

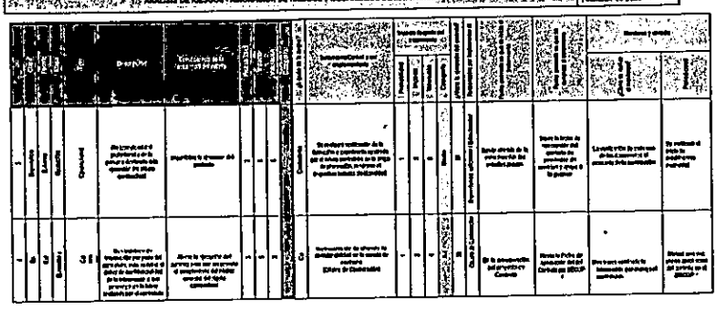




**2. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN**

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

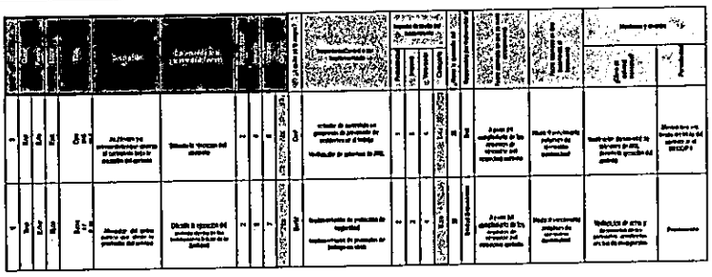
ANALISIS DE RIESGOS - ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN | Versión: 2 | pag. 8 | Fecha: 24-06-2024





Instituto Municipal para el deporte y la recreación de Madrid
Radicaciones: Carrera 7 # 8 - 68 Oficina Cundinamarca
Lunes a Viernes 8:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM
Teléfono Cundinamarca: 8356648

ANALISIS DE RIESGOS - ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN | Versión: 2 | pag. 8 | Fecha: 24-06-2024



NOTA: Información sacada de la guia Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce_manual_cobertura_riesgo